

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 210-2024-UNAM/CO

Moquegua, 01 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1795-2024 de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 100-2024-VPI/UNAM de fecha de recepción 21 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME LEGAL N° 230-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 19 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 314-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha de recepción 14 de marzo del 2024, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; INFORME N° 001-2024-CUMMMCC-YLVCH/PI/UNAM de fecha 19 de febrero de 2024 presentado por la M.Sc. Yesica Luz Vilcanqui Chura y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2024-UNAM/CO

académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua (en adelante el Reglamento General de Investigación), aprobado mediante la RCO N° 421-2022-UNAM, señala que los proyectos de investigación son planes metodológicos planteados por un docente o equipo de investigación de la UNAM elaborados previo al desarrollo de un trabajo de investigación, con el objetivo de crear conocimientos en ciencia, humanidades y tecnología;



Que, el artículo 8° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante la RCO N° 489-2023-UNAM, establece que los proyectos de investigación de la UNAM son de dos tipos: **financiados por la Universidad** y autofinanciados. Los proyectos de investigación financiados por la Universidad pueden ser: (...) **Individuales: Son proyectos dirigidos por un docente ordinario y/o contratado extraordinario; para el segundo caso deberá contar con un docente ordinario como responsable Financiero. El monto máximo a financiar es de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles). El tiempo máximo de ejecución es de 12 meses;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 270-2019-UNAM de fecha 10/04/2019, se aprobó las Bases del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Individual de Docentes de Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías, UNAM 2019, y, como resultado de dicho proceso se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES"; con una asignación presupuestaria de S/ 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), como se aprecia en la Resolución de Comisión Organizadora N° 581-2019-UNAM; siendo el equipo de Investigación: Investigador Principal: MSc. Yesica Luz Vilcanqui Chura; Investigador Asociado: Rosmery Ramos Alave; Investigador Externo: James Euler Villar Estrada; Estudiantes: Luis Omar Mamani Apaza y Yuliana Ruth Flores Mamani;

Que, con fecha 12 de agosto de 2019, se suscribe el Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, UNAM - 2019 entre la Universidad Nacional de Moquegua (en adelante la Entidad) y la M.Sc. Yesica Luz Vilcanqui Chura (en adelante la Directora del Proyecto de Investigación) para que esta última pueda ejecutar el Proyecto de Investigación Titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", con un presupuesto

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2024-UNAM/CO

de S/ 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) y con un plazo de duración de doce (12) meses;



Que, el artículo 50° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, establece que el informe final será presentado dentro del plazo de ejecución y cierre establecido en el cronograma y el contrato. Éste deberá ser presentado respetando la estructura y el contenido del formato de informe final propuesto en las bases de cada concurso;

Que, al culminar el proyecto de investigación, el investigador principal, debe presentar el informe científico final y el informe económico final a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, para su evaluación por los pares evaluadores externos y para la rendición económica de los proyectos de investigación financiados con recursos del canon minero, sobre canon, regalías de acuerdo a la Directiva aprobado con RCO. N° 513-2021-UNAM, quienes en un plazo de 30 días calendario deberán remitir las observaciones realizadas, a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, a fin de ser subsanadas por el investigador principal o responsable financiero;



Que, en ese sentido, la Investigadora Principal con Informe N° 011-2023-SCAA, presenta el informe científico final del Proyecto de Investigación individual de docente, titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, habiéndose recepcionado el Informe final de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Investigación, por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, esta fue remitida para su evaluación a los evaluadores externo en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, el mismo que presentaron un informe de observaciones al informe científico final y el informe económico final del Proyecto de Investigación individual de docente, titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", el cual se hizo llegar a la Investigadora Principal a través de la Carta N° 275-2023-DITT/VPI/UNAM emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para el levantamiento de observaciones;

Que, el artículo 53° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, señala que el investigador principal o responsable financiero, en un plazo no mayor de 30 días calendario de haber culminado la ejecución del proyecto de investigación, deberá remitir el informe final con las observaciones subsanadas a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-CUMMMCC-YLVCH/PI/UNAM, la Investigadora Principal emite el Informe final de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Investigación individual de docente, titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES" con las observaciones levantadas, la misma que es derivada a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para su pronunciamiento respectivo;

Que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a través del Informe N° 314-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 12/03/2024, sustentándose en el Informe N° 123-2024-YORB-DITT-VPI/UNAM, señala que después de haber revisado nuevamente el Informe final de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Investigación individual de docente, titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2024-UNAM/CO

MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES”, que ha sido debidamente subsanado por la Investigadora Principal, esta se encuentra conforme por lo que es necesario su aprobación respectivo al haber alcanzado los resultados esperados, de acuerdo al Contratado de Ejecución que fue suscrito el 12 de agosto de 2019 y a las Bases del Concurso que fue aprobado con RCO N° 270-2019-UNAM, para lo cual remite el siguiente cuadro:



| CODIGO | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | EQUIPO DE INVESTIGACIÓN | PPTO. ASIGNADO | PPTO. EJECUTADO |
|------------|--|---|----------------|-----------------|
| PII2019005 | CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES | Investigador Principal: - M.Sc. Yesica Luz Vilcanqui Chura Investigador Asociado: - Rosmery Ramos Alave Investigador Externo: - James Euler Villar Estrada Estudiantes: - Luis Omar Mamani Apaza - Yuliana Ruth Flores Mamani | S/. 52,500.00 | S/. 48,697.62 |

Que, mediante el Informe Legal N° 230-2024-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es favorable aprobar el Informe científico final del Proyecto de Investigación individual de docente, titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", el mismo que ha sido presentada por la Investigadora Principal;



Que, el Informe económico final del Proyecto de Investigación es un procedimiento para la verificación de todo el movimiento financiero y determinación del gasto financiero real del proyecto de Investigación;

Que, con el Oficio N° 100-2024-VPI/UNAM, la Vicepresidencia de Investigación remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó por unanimidad **aprobar el Informe científico final del Proyecto de Investigación individual de docente, titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", presentada por la M.Sc. Yesica Luz Vilcanqui Chura, Investigadora Principal;**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2024-UNAM/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Científico Final del Proyecto de Investigación individual de docente titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", con una inversión total de **S/ 48,697.62 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100 Soles)** y con un resultado de evaluación **APROBATORIO**.



I. CUADRO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME CIENTÍFICO FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

| CÓDIGO | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN | EQUIPO DE INVESTIGACIÓN | PPTO. ASIGNADO | PPTO. EJECUTADO |
|------------|--|---|----------------|-----------------|
| PII2019005 | CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES | Investigador Principal: - M.Sc. Yesica Luz Vilcanqui Chura Investigador Asociado: - Rosmery Ramos Alave Investigador Externo: - James Euler Villar Estrada Estudiantes: - Luis Omar Mamani Apaza - Yuliana Ruth Flores Mamani | S/. 52,500.00 | S/. 48,697.62 |



II. CUADRO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME CIENTÍFICO FINAL POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS

| PARES EVALUADORES | CLASIFICACIÓN | NOTA FINAL |
|-------------------|---------------|----------------------|
| 1 PAR | 175 | 166.33 (APROBADO) |
| 2 PAR | 151 | |
| 3 PAR | 169 | |

III. CUADRO DEL GASTO EJECUTADO DEL INFORME ECONÓMICO FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

| PRESUPUESTO PROGRAMADO | GASTO EJECUTADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | SALDO TOTAL | |
|------------------------|--|--------|-------------|-------|
| | GASTO EJECUTADO GLOBAL (A+B+C) | | MONTO | % |
| MONTO | SOLES | % | MONTO | % |
| S/ 52,500.00 | S/ 48,697.62 | 92.76% | S/3,802.38 | 7.24% |

Se aprueba el Informe Científico Final del Proyecto de Investigación, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las Unidades Organizadas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Vicepresidencia de Investigación, deberá realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos primero u segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2024-UNAM/CO

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jorge Franco
DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



Kevin Yuver
Mos. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

